

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

–Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.

–Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.

–Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.

–A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
SERRANO CARRETERO SILVIA	04199680H	4520120000302	39,22	3% 5% 10% 20%	40,40 41,18 43,14 47,06	30/12/2011 30/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SUMING MO	X7733298P	45201100001285	1.269,28	3% 5% 10% 20%	1.307,36 1.332,74 1.396,21 1.523,14	11/11/2009 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CASTILLO CASANOVA ATHALA	X6989500F	45201100002085	3.088,82	3% 5% 10% 20%	3.181,48 3.243,26 3.397,70 3.706,58	01/08/2010 30/04/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
FEJRIQUI ABDELLAH	X3038831W	45201100002047	7.999,99	3% 5% 10% 20%	8.239,99 8.399,99 8.799,99 9.599,99	25/05/2011 25/05/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
CALMUSCHI FLORIN	X8205817S	45201100002078	1.554,98	3% 5% 10% 20%	1.601,63 1.632,73 1.710,48 1.865,98	08/03/2011 30/04/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CERRATO MILLAN MOISES	53430145H	45201100000547	1.350,97	3% 5% 10% 20%	1.391,50 1.418,52 1.486,07 1.621,16	01/12/2010 30/01/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CIBIA GASPAR JAVIER	52986920A	45201100002038	2.129,03	3% 5% 10% 20%	2.192,90 2.235,48 2.341,93 2.554,84	25/02/2011 25/02/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
SIDIBE YACOU	X6834519T	45201100001875	71,21	3% 5% 10% 20%	73,35 74,77 78,33 85,45	28/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BLAZQUEZ CALVO JUAN	03856276G	45201100001843	704,40	3% 5% 10% 20%	725,53 739,62 774,84 845,28	04/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREZ LUMBRERAS ARACELI	04143797W	45201100002095	1.434,20	3% 5% 10% 20%	1.477,23 1.505,91 1.577,62 1.721,04	20/12/2010 30/03/2011	EXTINCION DE LA PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR INFRACCION MUY GRAVE
ALQUINGA GUACHAMIN BLANCA LIDIA	04858269W	45201100002013	397,60	3% 5% 10% 20%	409,53 417,48 437,36 477,12	01/07/2010 30/10/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
TITIANU MITICA	X6548048V	45201100002100	681,60	3% 5% 10% 20%	702,05 715,68 749,76 817,92	08/03/2011 25/04/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
GAITAN CIRUELOS MARIA	04165706S	45201100001997	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/09/2011 30/09/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
JAIME SANCHEZ LUIS ENRIQUE	03849065S	45201200000301	71,00	3% 5% 10% 20%	73,13 74,55 78,10 85,20	26/12/2011 30/12/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HIDALGO GARCIA FRANCISCO JOSE	02650609C	45201200000176	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	17/08/2011 27/08/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DANIILA DANILA OVIDIU VIOREL	X9447411T	45201100001984	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZANANE ABDERRAHIM	X5401332N	45201100001886	738,40	3% 5% 10% 20%	760,55 775,32 812,24 886,08	09/02/2011 30/03/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ MUÑOZ ISMAEL	24388051R	45201100001819	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20/12/2010 30/12/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES